## **LEY DE 24 DE JULIO DE 1948**

**OBRAS PUBLICAS.**— Para su construcción en la Provincia Bustillo del Departamento de Potosí, destínase Bs. 854.700.08 de los fondos provenientes de la Ley de 20 de mayo de 1947.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— De los fondos creados por el tercer párrafo del Artículo 3° de la Ley de 20 de mayo del año en curso, se destina la suma de ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos bolivianos con ocho centavos (Bs. 854.700.08), para las siguientes obras públicas de inaplazable urgencia en la Provincia Bustíllos del Departamento de Potosí;

a) Terminación de la ampliación del Colegio Secundario	
"Rafael Bustillos" de Uncía Bs	. 54.700.08
b) Reparación de la Cárcel Pública de Uncía"	50.000.—
c) Construcción de la Escuela de Niños en Llallagua "	250.000.—
d) Reparación de la Escuela de Chayante"	50.000.—
e) Ampliación de la Escuela de Panacachi"	50.000.—
f) Pana construcción de alcantarillado en las principales	
calles de Uncía y Llallagua"	400.000.—

**Artículo 2°**— Los "Comités de Obras Públicas" de las diferentes poblaciones se encargarán de la administración y ejecución de las obras públicas mencionadas, con la intervención de la Contraloría General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— A. Sarti, Senador Secretario.— P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— P. Montaño, Diputado Secretario,— A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitia.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario.— A. Camacho Pórcel, Congresal Secretario.